



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 118-2020- FONDECYT-DE

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Complementario (02) N° 031-2020/FONDECYT/UES/GZL, con proveído N° 057-2020-FONDECYT-UES y correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, emitidos por el responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 45'000.000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante, el Proyecto;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el CONCYTEC, a través del FONDECYT;

Que, con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 397-2016-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM, se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante, el Grupo de Trabajo, como máximo órgano de dirección del Proyecto, dependiente del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", que establece en el numeral 6. Gestión de Fondos Concursables, los procedimientos que deben considerarse en las convocatorias a concurso, disponiendo en el numeral 6.4., que la lista de ganadores del concurso se formaliza mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FONDECYT. Asimismo, el literal a) del numeral 3.3.2.,



establece como función del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia, así como la aprobar las solicitudes de financiamiento de las propuestas seleccionadas;

Que, de acuerdo con los considerandos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2020-FONDECYT-DE de fecha 28 de enero de 2020, se aprueba el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales", mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 06, se dejó constancia que el Grupo de Trabajo aprobó por unanimidad el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases del Esquema del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales", que cuentan con la no objeción del Banco Mundial a través del correo electrónico de fecha 23 de enero de 2020, sin embargo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2020-FONDECYT-DE de fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó la sustitución, entre otros documentos, el Manual Operativo Específico (MOE), el cual de acuerdo a los considerandos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2020-FONDECYT-DE, se advierte que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 10 llevada a cabo el 20 de agosto de 2020, se dejó constancia que el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobó por unanimidad, entre otros documentos, las modificaciones del Manual Operativo Específico (MOE), elaborado por la Dirección de Políticas y Programas del CONCYTEC en coordinación con la Unidad Ejecutora del FONDECYT, el cual cuenta con la con la no objeción del Banco Mundial a través del correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2020;

Que, el numeral 5.4 del Manual Operativo Específico (MOE) que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2020-FONDECYT-DE de fecha 28 de enero de 2020 y su modificatoria por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2020-FONDECYT-DE de fecha 09 de octubre de 2020, establece y detalla la evaluación y selección, determinando que consta de un proceso que comprende las fases de elegibilidad, evaluación externa, comité de consistencia, reunión de negociación y publicación de ganadores;

Que, los numerales 3.1 y 4.1 de las Bases Integradas del concurso aprobadas a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2020-FONDECYT-DE de fecha 09 de octubre de 2020, detalla el proceso de elegibilidad, evaluación y selección. Asimismo, el numeral 4 de las Bases Integradas precitadas, señala que el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, los mismos que, según lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases Integradas, serán publicadas mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, el Artículo 38° del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P del 3 de marzo de 2016, establece que "la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas. La Unidad de Evaluación y Selección depende de la Dirección Ejecutiva";

Que, el numeral 18 del Artículo 12° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT emitido por el Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, remitido a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del FONDECYT mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, se presentan los resultados del concurso E063-2020-01-BM, concluyendo y recomendando proceder con la



emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva de la propuesta negociada con la Universidad Nacional San Marcos, Registro N° 74768 para su financiamiento del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales";

Que, mediante el Informe N° 107-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG de fecha 15 de diciembre de 2020, aprobado con proveído N° 643 de fecha 15 de diciembre de 2020, por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable proyectar una Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice el resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales", en ejercicio de las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT establecidas en el Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases Integradas del concurso, considerando lo resuelto por Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, Órgano de Línea responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias;

Que, conforme lo resuelto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT se advierte que resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2020-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E063-2020-01-BM denominado "Proyectos Integrales", de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO

Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 118-2020-FONDECYT-DE

RESULTADOS DEL ESQUEMA FINANCIERO E063-2020-01-BM
DENOMINADO “PROYECTOS INTEGRALES”

SELECCIONADO

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	TITULO DE LA PROPUESTA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	74768	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Fabricación de placas superconductoras de YBa ₂ Cu ₃ O _{7-δ}	ÁNGEL GUILLERMO, BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ	1,146,999.60
TOTAL					1,146,999.60